



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 126-2017-SMV/10.2

Lima, 28 de agosto de 2017

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2017027483 iniciado por El Clan EAFC S.A., así como el Informe N° 884-2017-SMV/10.2 del 28 de agosto de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendente N° 051-2017-SMV/02 del 14 de junio de 2017, se autorizó el funcionamiento de El Clan EAFC S.A. como empresa administradora de fondos colectivos;

Que, mediante escritos presentados hasta el 21 de agosto de 2017, El Clan EAFC S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la autorización del programa especial a denominarse "Programa V01" y su respectivo modelo de contrato;

Que, de la evaluación de la documentación presentada se ha determinado que El Clan EAFC S.A. ha cumplido con lo dispuesto por los artículos 20°, 21°, 22°, 24° y 95° del Reglamento del Sistema de Fondos Colectivos y de sus Empresas Administradoras, aprobado mediante la Resolución SMV N° 020-2014-SMV/01 y su modificatoria y, con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, para la autorización del programa especial a denominarse "Programa V01" y su respectivo modelo de contrato, así como para su inscripción en el Registro Especial de Otras Entidades bajo competencia de la SMV; tal como se desarrolla en el Informe N° 884-2017-SMV/10.2 del 28 de agosto de 2016; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 5, incisos ix y x, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a El Clan EAFC S.A. la administración del programa especial denominado "Programa V01", así como el respectivo modelo de contrato, y disponer su inscripción en el Registro Especial de Otras Entidades bajo competencia de la SMV.

Artículo 2º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

EAFC S.A.

Artículo 3º.- Transcribir la presente resolución a El Clan

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU)
Razon:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades